



Teapa
H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

ACTA: **HAMT-CT-ORD-04-2026**
NO. DE CONTROL INTERNO: NCI/014/2026
NÚMERO DE FOLIO: 510511000001426
RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/062/2026-DRRTDP
Teapa, Tabasco; a 13 de abril de 2026.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **trece de abril de dos mil veintiséis**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los C.C. **Lic. Adrian Melo Villegas**, Coordinador de Archivo Municipal, **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; **el Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Contralor Municipal, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **DFM/0228.04/2026**, remite la Dirección de Finanzas, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR/DAI/062/2026-DRRTDP**, con fundamento en el artículo 113, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, para lo cual se propone el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2- Instalación de la sesión;
- 3- Lectura y aprobación del orden del día.



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

- 4- **Cumplimiento a la resolución de treinta de marzo del año dos mil veintiséis**, aprobada por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, en el Recurso de Revisión **RR/DAI/062/2026-DRRTDP**, que declara **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente derivado de la solicitud de información pública con folio **510511000001426**; y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener datos personales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DFM/0228.04/2026**.
- 5- Discusión y aprobación de la clasificación de la información para la entrega en su modalidad de versión pública, por contener datos confidenciales inherentes a terceros, los cuales son ajenos al escrutinio público.
- 6- Asuntos generales.
- 7- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. Adrian Melo Villegas**, Coordinador de Archivo Municipal, **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Contralor Municipal, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. -----

II. - Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con diez minutos del día nueve de abril de dos mil veintiséis, se declara instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

IV. Cumplimiento a la resolución de treinta de marzo de dos mil veintiséis, aprobada por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco en el Recurso de Revisión **RR/DAI/062/2026-DRRTDP**, que declara **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente derivado de la solicitud de información pública con **folio 510511000001426**; y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener datos personales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DFM/0228.04/2026**.-----

V- Discusión y aprobación de la clasificación de la información para la entrega en su modalidad de versión pública, por contener datos confidenciales inherentes a terceros.-----

En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación de la información en la modalidad de Versión Pública.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El **13 de febrero de 2026**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **510511000001426**, bajo los siguientes términos:

"Copia en versión electrónica del contrato por medio del cual ese Ayuntamiento solicita recursos del Programa Banobras-FAIS a Banobras, lo anterior durante el año 2025."

SEGUNDO.- Mediante proveído de **treinta de marzo de dos mil veintiséis**, se recibió notificación del Acuerdo de Admisión al Recurso de Revisión **RR/DAI/062/2026-DRRTDP**.



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

TERCERO.- El seis de abril de dos mil veintiséis, se recibió la resolución dictada por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, en el sentido de fundado; en tal razón se giró de nueva cuenta oficio al área competente a través del oficio **PM/UT/26/2026**, de fecha siete de abril de 2026.

Requerimiento que fue atendido a través del oficio, **DFM/0228.04/2026**, signado por el Director de Finanzas Municipal.

El enlace de transparencia de la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DFM/0228.04/2026**, proporciona la información en los términos siguientes:

"Como sujeto obligado ante esta Dirección, adjunto en formato digital el contrato del programa Banobras- FAIS a Banobras.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicho contrato contiene información sensible, incluyendo **EI NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, NUMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA, DOMICILIO LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ENLACE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.**

Por lo anterior, solicito la intervención del comité de Transparencia para que analice los documentos descritos y, en apego al art. 35, ejerza sus funciones, en particular.

Apartado II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados.

CUARTO.- En consecuencia, la Unidad de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en los términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 39, 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 34, 35, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender lo mandatado en la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/062/2026-DRRTDP**, y lo petitionado por la Unidad de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que este contiene información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del Documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es prescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de manera vinculante, en los siguientes términos:
FOLIO 550511000001426 1.- DFM/0228.04/2026	• Nombre del apoderado legal. • Número de cuenta y clabe interbancaria. • Domicilio legal. • Correo electrónico.



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

- **Domicilio legal:** El INAI señalo que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Correo electrónico:** Que en las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279 el INAI señalo que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afecta la intimidad de la persona.

En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.---

TERCERO.- Del análisis minucioso a la información entregada por la Dirección de Administración Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 constitucional, los artículos 3, fracción XIV, 12, 34, 35 fracción II, 108, 113, 114 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y el artículo 34 inciso a) de sus Lineamientos, y los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

elaboración de Versiones Públicas", en el capítulo IX de las versiones públicas expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se determina procedente **confirmar** la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando **SEGUNDO** de la presente acta.

En ese sentido, es de criterio reiterado adoptado por el Pleno del Órgano Garante, que en cuanto a los datos referentes al **nombre del apoderado legal, el número de cuenta y clave interbancaria, domicilio legal y correo electrónico del enlace de la sociedad mercantil**, son datos susceptibles de protegerse por encuadrar dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 108 de la LTAIPET, su reglamento en el numeral 28, fracciones I y II, así como el inciso a) del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, los cuales enumeran de manera enunciativa todos aquellos datos personales susceptibles de protegerse, entre los que se encuentran el RFC, identificación oficial, domicilio y demás similares que hagan identificables a una persona.

CUARTO.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Unidad de Transparencia, señalada en los considerandos segundo de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO HAMT-04-014-2026

UNO.- Se **CONFIRMA** la Clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales considerados sensibles y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia informe al titular de la Dirección de Finanzas Municipal, que este Comité Confirmando la clasificación y la elaboración de la versión pública, la cual deberá realizar en términos del considerando segundo de la presente acta, así como lo previsto en los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales señalan que en la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Transparencia



TABASCO

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

DOS.- Hecho lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia, dicte el **Acuerdo de Disponibilidad en versión pública**, en cumplimiento a los efectos de la Resolución en el Recurso de Revisión materia de esta acta. -----

VI. En lo que respecta este punto, no se presentaron asuntos generales.-----

VII.- Al no existir otro asunto que tratar, siendo las **nueve horas diez minutos** de la fecha de encabezamiento, el **Lic. Adrian Melo Villegas**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, da por clausurados los trabajos de la presente Sesión, para lo cual en este acto los integrantes del Comité de Transparencia firmarán, al calce y al margen el acta correspondiente.---

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. ADRIAN MELO
VILLEGAS
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ROSALES
RAMÍREZ
SECRETARIO DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. PEDRO RENÉ
MAZARIÉGO AGUILAR
VOCAL DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-ORD-04-2026, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS;-----CONSTE.



2026
año de
Margarita
Maza